



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO

SOCIALISTA

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
VIVIENDA, URBANISMO Y DERECHOS CIUDADANOS**

El Grupo Parlamentario Socialista, a través de su Portavoz, Dolores Carcedo García, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y sus familias (12/0142/0019/22249)**.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 34 (Obligaciones relativas al desarrollo del currículo), que quedaría redactado como sigue:

Artículo 34. Obligaciones relativas al desarrollo del currículo.

En el marco de sus competencias, la Administración educativa del Principado de Asturias incluirá en el desarrollo del currículo de todas las etapas educativas **obligatorias**, aspectos relativos al principio de igualdad de trato y no discriminación por las causas previstas en esta ley, al objeto de proveer entre el alumnado el conocimiento y respeto de la orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales y diversidad familiar de las personas LGTBI. Se tendrán especialmente en cuenta las realidades de las personas intersexuales y transexuales.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

Palacio de la Junta, 15 de junio de 2026

Dolores Carcedo García  
Portavoz